

000099

HURLINGHAM, 21 de octubre de 2020

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución Rectoral N° 207/2020 y el Expediente Nro. 50/2020, del registro de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el inciso j) artículo 4 de la Ley de Educación Superior se plantea entre sus objetivos el promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales

Que el art. 28, inc. e) de la citada ley señala también como función básica de las instituciones universitarias la de ‘Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad’.

Que el estatuto propone entre sus objetivos de la Universidad la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.

Que el 30 de enero de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaró el brote del SARS-CoV-2 como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, para la que los países deben estar preparados en cuanto a la contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección.

Que, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19 en nuestro país, se Decreta una ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria

Que a raíz de la declaración del coronavirus COVID-19 como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el Gobierno nacional se han

000099

tomado medidas para proteger a la población, explicitadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 260/2020) firmado por el presidente de la Nación Alberto Fernández.

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, se genera la necesidad de recursos humanos en todas las jurisdicciones del país.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que a todos los niveles se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes para colaborar con las necesidades del sistema sanitario.

Que por medio del expediente N° 50/2020 se tramitó el CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Y HOSPITAL NACIONAL DOCTOR PROFESOR ALEJANDRO POSADAS, aprobado por Resolución Rectoral N° 53 de fecha 17 de febrero de 2020

Que ésta Universidad consideró oportuna la suscripción de un nuevo CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Y HOSPITAL NACIONAL DOCTOR PROFESOR ALEJANDRO POSADAS para hacer frente a la grave situación sanitaria por la que atraviesa el mundo, nuestro país y la provincia en virtud de la propagación del COVID 19, declarado como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD el pasado 11 de marzo.

Que en virtud a dicho acuerdo esta Universidad facilitará las condiciones para que estudiantes de la carrera de Enfermería que dicta el Instituto de Salud Comunitaria de la “UNA HUR” puedan colaborar voluntariamente en los procesos de atención en enfermería para la satisfacción de las necesidades de las personas que se encuentran internadas en ámbitos dependientes del HOSPITAL NACIONAL DOCTOR PROFESOR ALEJANDRO POSADAS de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia sanitaria declarada frente a la pandemia del COVID19.

Que así, se atenderá conforme a las efectivas posibilidades de esta Universidad, los requerimientos humanos y técnicos establecidos por la Autoridad del Hospital para el cumplimiento del objetivo del convenio, cuyo detalle se incorpora en los Anexos del documento mencionado.

Que dicho acuerdo determina también los compromisos asumidos por las autoridades del Hospital, en el marco del presente.

000099

Que esta Universidad se compromete a realizar un reconocimiento institucional al personal de enfermería que realice tareas de referente en condición ad honorem; siendo el personal propuesto por EL HOSPITAL a partir de la suscripción del presente convenio.

Que se ha previsto el reconocimiento económico de tal participación en una suma fija (\$ 500.-) por día de asistencia efectiva.

Que en atención a que dicha erogación no ha formado parte del compromiso asumido con la autoridad del HOSPITAL y siendo el resultado de una decisión propia, que implica una ejecución presupuestaria, corresponde emitir el presente acto administrativo que la apruebe.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS informa acerca de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar dicho gasto y ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente para la tramitación del mencionado proceso.

Que en atención a la extrema gravedad imperante y a la urgencia que el Hospital manifestara en la participación de nuestros alumnos voluntarios, el pasado 29 de agosto, se suscribió en sede de esta Universidad, el Convenio aprobado por la Resolución Rectoral N° 207/2020.

Que por tal circunstancia, se somete en esta instancia a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES.

Que la dependencia arriba mencionada ha tomado la intervención de su competencia y manifestado su conformidad a la prosecución del trámite.

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior han tomado intervención las Comisiones de Presupuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento emitiendo dictamen con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, luego de haberse resuelto en reunión del día 21 de octubre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

000099

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 207/2020, que aprueba la asignación de fondos correspondientes al CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DOCTOR PROFESOR ALEJANDRO POSADAS por hasta la suma total de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) respecto a los dos primeros meses de entrada en vigencia del respectivo convenio, el que deberá actualizarse mes a mes con la intervención previa de la Dirección General de Administración, hasta tanto dure el mismo y la expresa autorización de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 000099


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicepresidente - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham